

					ORGANIZACIONES AUTORIZADAS	
TRÁMITE = INSCRIPCIÓN	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	PRODUCTOR MARGINAL, INDEPENDIENTE O USO PARTICULAR	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)	JUNTA ADMINISTRADORA, ASOCIACIÓN DE USUARIOS, COOPERATIVA, PRECOOPERATIVA, EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, CORPORACIÓN, EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, EMPRESA COMUNITARIA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Acta de constitución o asamblea.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Obligatorio	Obligatorio
Acta de posesión.	No aplica	Obligatorio	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica
Acuerdo que faculta al municipio para formar parte de la empresa	No obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acuerdo, ordenanza, decreto o ley.	No aplica	Obligatorio	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica
Certificado de cámara de comercio o documento equivalente*	Obligatorio	No aplica	Obligatorio	No aplica	Obligatorio	Obligatorio
Acto administrativo de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la que conste que la alternativa propuesta no causa perjuicio a la comunidad (No aplica para EyG).	No aplica	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica
Certificación de los prestadores del municipio sobre la disponibilidad de los servicios para los servicios prestados por el productor marginal (No aplica para EyG).	No aplica	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica
Contrato Auditor Externo de Gestión y Resultados (AEGR)**	Obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Escritura pública de constitución o documento privado	Obligatorio	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica
Estatutos	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Imprimible firmado por el representante legal.	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Registro Único Tributario (RUT)	Obligatorio	No aplica	No obligatorio	Obligatorio	Obligatorio	Obligatorio
Resolución reconocimiento personería jurídica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	Obligatorio
Plan de Gestión en PDF, en caso de que se acoja a una o varias condiciones diferenciales	Obligatorio si se acoge a condición diferencial	No aplica	No aplica	Obligatorio si se acoge a condición diferencial	Obligatorio si se acoge a condición diferencial	Obligatorio si se acoge a condición diferencial
*La Cámara de Comercio debe estar renovada dando cumplimiento a lo definido en el artículo 20 de la Ley 1727 de 2014 y el artículo 33 del Código de Comercio, la cual establece que la matrícula se renovará anualmente dentro de los tres primeros meses de cada año. * Certificado de existencia de representante legal expedida por la entidad competente. ** Si en la sección 5 del RUPS Información administrativa diligencia los Datos generales de auditor externo de gestión y resultados						

					ORGANIZACIONES AUTORIZADAS	
TRÁMITE = ACTUALIZACIÓN	SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	PRODUCTOR MARGINAL, INDEPENDIENTE O USO PARTICULAR	MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)	JUNTA ADMINISTRADORA, ASOCIACIÓN DE USUARIOS, COOPERATIVA, PRECOOPERATIVA, EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, CORPORACIÓN, EMPRESA DE ECONOMÍA SOLIDARIA, EMPRESA COMUNITARIA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL
Acta de constitución o asamblea.	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No obligatorio	No obligatorio
Acta de posesión.	No aplica	Obligatorio	No aplica	Obligatorio	No aplica	No aplica
Acuerdo que faculta al municipio para formar parte de la empresa	No obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Acuerdo, ordenanza, decreto o ley.	No aplica	Obligatorio	No aplica	No obligatorio	No aplica	No aplica
Certificado de cámara de comercio*	Obligatorio	No aplica	No obligatorio	No aplica	Obligatorio	No obligatorio
Certificación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en la que conste que la alternativa propuesta no causa perjuicio a la comunidad.	No aplica	No aplica	No obligatorio	No aplica	No aplica	No aplica

* Para aquellas actividades que registre fecha final en trámite de actualización RUPS (para todos los servicios), deberá adjuntar un documento firmado por el representante legal, justificando el cierre de dicha actividad.						
SERVICIO	ACTIVIDADES	DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD	SOPORTES INSCRIPCIÓN	SOPORTES ACTUALIZACIÓN	SOPORTES CANCELACIÓN	OBSERVACIONES
ACUEDUCTO	1. Captación	Comprende el conjunto de estructuras y actividades necesarias para obtener el agua de una fuente de abastecimiento.	Concesión de Aguas (Aplica para todos los prestadores - (Obligatorio) Nota: Para prestadores menores, en su defecto podrá adjuntar certificado o radicado emitido por la Autoridad Ambiental en el que conste el estado del trámite o la solicitud del permiso.	Concesión de Aguas (Aplica para todos los prestadores - (Obligatorio) Nota: Para prestadores menores, en su defecto podrá adjuntar certificado o radicado emitido por la Autoridad Ambiental en el que conste el estado del trámite o la solicitud del permiso.	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	2. Aducción	Transporte de agua cruda, ya sea a flujo libre o a presión hacia las plantas de tratamiento.	No Aplica	No Aplica	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	3. Conducción	Comprende las acciones necesarias para el transporte de agua potable, ya sea a flujo libre o a presión, para ser almacenada y distribuida.	No Aplica	No Aplica	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	4. Comercialización	Todas las acciones necesarias para suministrar, medir y facturar el servicio consumido por el usuario, según las condiciones consignadas en el contrato de Condiciones Uniformes establecido por cada empresa prestadora.	Plan de gestión - prestadores Rurales que se acogen a esquemas diferenciales de vigilancia	Plan de gestión - prestadores Rurales que se acogen a esquemas diferenciales de vigilancia	Si el ente territorial certifica que el Sistema es un Abasto o punto de Suministro, anexar la Certificación que sustenta esa caracterización.	
			Contrato de Condiciones Uniformes Vigente	Contrato de Condiciones Uniformes	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	5. Distribución	Transporte de agua potable a través de redes de distribución a flujo libre o a presión que la reparten entre las ciudades o municipios y entre sus distintas zonas.	No Aplica	No Aplica	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
ALCANTARILLADO	6. Tratamiento	Conjunto de operaciones y procesos que se realizan sobre el agua cruda, con el fin de modificar sus características organolépticas, físicas, químicas y microbiológicas, para hacerla potable.	Descripción de la estructura operativa (con fotografías georreferenciadas) (Soporte obligatorio para prestadores con menos de 2.500 suscriptores)	Descripción de la estructura operativa (con fotografías georreferenciadas) (Soporte obligatorio para prestadores con menos de 2.500 suscriptores)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
			Certificado sanitario de la entidad responsable de la toma de muestras de agua (Soporte obligatorio para prestadores con menos de 2.500 suscriptores)	Certificado sanitario de la entidad responsable de la toma de muestras de agua (Soporte obligatorio para prestadores con menos de 2.500 suscriptores)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	7. Almacenamiento	Acción destinada a almacenar un determinado volumen de agua, para cubrir los picos horarios y la demanda contra incendios.	No Aplica	No Aplica	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	1. Recolección	Acción y efecto de retirar y recoger los residuos líquidos de uno o varios generadores.	No Aplica	No Aplica	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	2. Conducción de residuos líquidos	Es el proceso mediante el cual la red de alcantarillado subterránea transporta los residuos líquidos, ya sdea a flujo libre o a presión, hacia las plantas de tratamiento o hacia los cuerpos de agua.	No Aplica	No Aplica	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	3. Tratamiento	El tratamiento para residuos líquidos es el conjunto de operaciones, procesos y técnicas, encaminadas a la eliminación, la disminución de la concentración o el volumen de los residuos líquidos o su conversión en formas más estables.	No Aplica	No Aplica	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
ASEO	4. Disposición final	Disposición al efluente desde una planta de tratamiento o desde la red de alcantarillado.	Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos y/o Permiso de Vertimientos	No Aplica	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	5. Comercialización	Facturación y demás acciones comerciales derivadas del contrato de Condiciones Uniformes establecido por cada una de las empresas prestadoras.	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente	Contrato de Condiciones Uniformes	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
	1. RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES	Se refiere a la recolección de los residuos sólidos ordinarios no aprovechables presentados por los usuarios con destino a la disposición final o a alternativas de tratamiento (Artículo 2.3.2.2.2.3.26. Decreto 1077/15). El prestador de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables es responsable de las siguientes actividades en su área de prestación (APS): Barrido y limpieza art. 2.3.2.2.2.4.51. Lavado art. 2.3.2.2.2.5.63. Corte de césped y poda de árboles art. 2.3.2.2.2.3.41, y siguientes del Decreto 1077/15.	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente (por área de prestación - Obligatorio)	Contrato de Condiciones Uniformes Vigente (por área de prestación - Obligatorio)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	El documento "Contrato con el municipio" se debe habilitar por área de prstación Departamenteo_Municipio para identificar a quien corresponde El documento "Contrato con operador del sitio de disposición final y/o contrato con operador de plata de tratamiento" se debe habilitar por área de prestación Departamenteo_Municipio para identificar a quien corresponde Para el caso del documento "Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo" , debe ser exigible cuando el prestador solo registre la actividad de 1.RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS NO APROVECHABLES
			Contrato con el municipio (No es obligatorio - Cuando aplique)	Contrato con el municipio (No es obligatorio - Cuando aplique)		
			Contrato con operador del sitio de disposición final y/o contrato con operador de plata de tratamiento (No es obligatorio - Cuando aplique)	Contrato con operador del sitio de disposición final y/o contrato con operador de plata de tratamiento (No es obligatorio - Cuando aplique)		
			Contrato de Concesión de Áreas de Servicio Exclusivo (ASES). (No es obligatorio - Cuando aplique)	Contrato de Concesión de Áreas de Servicio Exclusivo (ASES). (No es obligatorio - Cuando aplique)		
			Difusión y publicación de inicio de actividades. (Opcional - Cuando aplique)	Difusión y publicación de inicio de actividades. (Opcional - Cuando aplique)		
			Base de datos de usuarios a los que se les presta el servicio en los municipios inscritos (obligatorio)	Base de datos de usuarios a los que se les presta el servicio en los municipios inscritos (obligatorio)		
	2. BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS	Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el conjunto de acciones tendientes a dejar las áreas y la vías públicas libres de todo residuo sólido, esparcido o acumulado, de manera que dichas áreas queden libres de papeles, hojas, arenilla y similares y de cualquier otro objeto o material susceptible de ser removido manualmente o mediante el uso de equipos mecánicos. (Numeral 9, artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077/15). Esta actividad es responsabilidad del prestador de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables (Art. 2.3.2.2.2.4.51. Decreto 1077/2015).	Requerir soporte de acuerdos de barrido suscritos en los municipios donde hay mas de un prestador (opcional)	Requerir soporte de gestión de acuerdos de barrido suscritos en los municipios donde hay mas de un prestador (opcional)	No Aplica	Para el caso del documento "Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo" , debe ser exigible cuando el prestador solo registre la actividad de 2. BARRIDO Y LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS
			Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo. (No obligatorio- Cuando aplique)	Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo. (No obligatorio- Cuando aplique)		
	3. CORTE DE CÉSPED EN VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS Y PODA DE ARBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS	Corte de césped. Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en cortar el pasto ubicado en áreas verdes públicas sin restricción de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos que incluye el bordeo y platoeo. Comprende la recolección y transporte del material obtenido hasta los sitios de aprovechamiento prioritariamente o de disposición final (Numeral 14, artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077/15). Poda de árboles. Es la actividad del servicio público de aseo que consiste en el corte de ramas de los árboles, ubicado en áreas públicas sin restricciones de acceso, mediante el uso de equipos manuales o mecánicos. Se incluye la recolección y transporte del material obtenido hasta las estaciones de clasificación y aprovechamiento o disposición final (Numeral 33, artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077/15). Las actividades de corte de césped y poda de árboles son responsabilidad del prestador de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables (art. 2.3.2.2.2.3.41. Decreto 1077/15)	Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo. (No obligatorio- Cuando aplique)	Documento PGIRS - Relacionado con Corte de césped en vías y áreas públicas (No es obligatorio - Cuando hay modificación) Publicación y difusión de inicio de actividades de corte de césped en vías y áreas públicas (No obligatorio- Cuando aplique)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	Para el caso del documento "Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo" , debe ser exigible cuando el prestador solo registre la actividad de 3. CORTE DE CÉSPED EN VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS Y PODA DE ARBOLES EN VÍAS Y ÁREAS PUBLICAS
				Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo. (No obligatorio- Cuando aplique)		
	4. LAVADO DE ÁREAS PUBLICAS	Es la actividad de remoción de residuos sólidos en áreas públicas, mediante el empleo de agua a presión. (Numeral 24, artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077/15). Esta actividad es responsabilidad del prestador de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables (Art. 2.3.2.2.2.4.63. Decreto 1077/2015).	No Aplica	Documento PGIRS - Relacionado con Lavado de áreas públicas (No es obligatorio - Cuando hay modificación)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	Para el caso del documento "Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo" , debe ser exigible cuando el prestador solo registre la actividad de 4. LAVADO DE ÁREAS PUBLICAS
				Publicación y difusión de inicio de actividades de corte de césped en vías y áreas públicas (No obligatorio- Cuando aplique)		
	5. LIMPIEZA DE PLAYAS	Es la actividad relacionada con la limpieza de playas costeras o ribereñas en las áreas urbanas definidas en el PGIRS e instalar cestas de almacenamiento en las zonas aledañas. (Artículo 2.3.2.2.2.4.62. Decreto 1077/15). Esta actividad es responsabilidad del prestador de recolección y transporte de residuos sólidos no aprovechables (Art. 2.3.2.2.2.4.62. Decreto 1077/2015).	No Aplica	Documento PGIRS - Relacionado con Limpieza de Playas y/o zonas ribereñas (No es obligatorio - Cuando hay modificación)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
				Publicación y difusión de inicio de actividades de limpieza de playas y/o zonas ribereñas, PGIRS (obligatorio)		

SERVICIO	ACTIVIDADES	DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD	SOPORTES INSCRIPCIÓN	SOPORTES ACTUALIZACIÓN	SOPORTES CANCELACIÓN	OBSERVACIONES
	6. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Es la actividad del servicio público de aseo, alternativa o complementaria a la disposición final, en la cual se propende por la obtención de beneficios ambientales, sanitarios o económicos, al procesar los residuos sólidos a través de operaciones y procesos mediante los cuales se modifican las características físicas, biológicas o químicas para potencializar su uso. Incluye las técnicas de tratamiento mecánico, biológico y térmico. Dentro de los beneficios se consideran la separación de los residuos sólidos en sus componentes individuales para que puedan utilizarse o tratarse posteriormente, la reducción de la cantidad de residuos sólidos a disponer y/o la recuperación de materiales o recursos valorizados. (Numeral 88. Decreto 1077 de 2015 adicionado por el artículo 2 Decreto 1784/17)	Certificado de las toneladas tratadas anualmente (Obligatorio). (Nuevo)	Certificado de las toneladas tratadas anualmente (Obligatorio).	Para el caso del documento "Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo", debe ser exigible cuando el prestador solo registre la actividad de 6. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS	Para el caso del documento "Informar el motivo por el cual no está cumpliendo el Decreto 1077/15 en la prestación de la integralidad del servicio publico de aseo" , debe ser exigible cuando el prestador solo registre la actividad de 6. TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS
			Permiso ambiental o documento de justificación firmado por representante legal (No es obligatorio - Cuando aplique)	Permiso ambiental o documento de justificación firmado por representante legal (No es obligatorio - Cuando aplique)		
			Contrato para la recepción de estos residuos cuando el prestador no realice la cadena logística completa (Obligatorio si no realiza la cadena completa)	Contrato para la recepción de estos residuos cuando el prestador no realice la cadena logística completa. (Obligatorio si no realiza la cadena completa)		
	7. TRANSFERENCIA	Es la actividad complementaria del servicio público de aseo realizada al interior de una estación de transferencia, la cual consiste en trasladar los residuos sólidos de un vehículo recolector de menor capacidad a un vehículo de transporte a granel por medios mecánicos, previniendo el contacto manual y el esparcimiento de los mismos, con una mínima exposición al aire libre de los residuos. (Numeral 9, artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077/15).	Documento técnico del proceso de transferencia (especificación técnica de actividades) (Obligatorio)	Permiso ambiental (No Obligatorio)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.	
			Permiso ambiental (No Obligatorio)	Concepto Uso de suelo del Sitio de Transferencia. (Obligatorio)		
			Concepto Uso de suelo del Sitio de Transferencia. (Obligatorio)			
8. APROVECHAMIENTO	Es la actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables separados en la fuente por los usuarios, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje. (Numeral 6, artículo 2.3.2.1.1. Decreto 1077/15, modificado por artículo 2 Decreto 596 de 2016).	Concepto Uso de suelo de la Estación de clasificación y aprovechamiento - ECA (No Obligatorio)	Concepto Uso de suelo de la Estación de clasificación y aprovechamiento - ECA (No Obligatorio)	No Aplica		
		Listado de miembros de la organización Listado de todos los miembros de la organización de manera tal que se pueda verificar que al menos el 90% de éstos se encuentran registrados en el censo de recicladores del municipio o distrito, establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.5.2.4 Decreto 1381 de 2024. * Para aquellos prestadores que no cumplen con el anterior requisito, deberán adjuntar un oficio firmado por representante legal describiendo el motivo por el cual no adjunta el listado	Listado de miembros de la organización Listado de todos los miembros de la organización de manera tal que se pueda verificar que al menos el 90% de éstos se encuentran registrados en el censo de recicladores del municipio o distrito, establecido en el parágrafo 2 del artículo 2.3.2.5.2.4 Decreto 1381 de 2024. * Para aquellos prestadores que no cumplen con el anterior requisito, deberán adjuntar un oficio firmado por representante legal describiendo el motivo por el cual no adjunta el listado			
9. DISPOSICIÓN FINAL	Es la actividad del servicio público de aseo, consistente en la disposición de residuos sólidos mediante la técnica de relleno sanitario. (Artículo 2, numeral 66, Decreto 1784 de 2017).	Contratos con empresas recolectoras y/o municipios atendidos por área de prestación. (obligatorio)	Contratos con empresas recolectoras y/o municipios atendidos por área de prestación.(No es obligatorio - Cuando hay modificación)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.		
10. TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS	Es una actividad derivada de la actividad complementaria de disposición final que consiste en contar con un sistema de tratamiento de los lixiviados generados en el relleno sanitario, que garantice el cumplimiento de la norma de la calidad cuando los lixiviados deban ser conducidos y vertidos a un cuerpo de agua. (Numeral 6. Artículo 2.3.2.3.11. Decreto 1784/17)	Permiso ambiental (Obligatorio)	Contratos con empresas recolectoras y/o municipios atendidos por área de prestación.(No es obligatorio)	Certificación del ente territorial donde soporte quien se hace cargo de la actividad.		
		Documento técnico del proceso de tratamiento (especificación técnica de actividades) (Obligatorio)				
ENERGÍA	1. Generación	Es la transformación de alguna energía primaria (química, potencial, térmica, eólica o solar, entre otras) en energía eléctrica.	ZNI i) Inventario de activos de generación, el cual debe contener como mínimo: tipo de activo, serial de los activos, capacidad de los activos, georeferenciación de los activos y muestra fotográfica de los activos. ii) Documento por medio del cual se acredita la tenencia legítima de los activos de generación, este documento será tenido en cuenta para validar la fecha de inicio de operaciones. (los documentos válidos para este soporte podrán ser, contratos de, compraventa, permuta, AOM, y facturas de compraventa) iii) Declaración firmada por el representante legal que indique en detalle los municipios en los que presta el servicio, localidades y número de usuarios por localidad (este numeral no es requerido en caso de tratarse de un generador puro). iv) Si se trata de un generador puro, a los numerales i) y ii) deberá agregar, el contrato de compraventa de energía o el documento equivalente que lo vincule con el comercializador de la ZNI.	ZNI i) Inventario de activos de generación, el cual debe contener como mínimo: tipo de activo, serial de los activos, capacidad de los activos, georeferenciación de los activos y muestra fotográfica de los activos. ii) Documento por medio del cual se acredita la tenencia legítima de los activos de generación, este documento será tenido en cuenta para validar la fecha de inicio de operaciones.(los documentos validos para este soporte podrán ser, contratos de, compraventa, permuta, AOM, y facturas de compraventa) iii) Declaracion firmada por el representante legal que indique en detalle los municipios en los que presta el servicio, localidades y número de usuarios por localidad (este numeral no es requerido en caso de tratarse de un generador puro). iv) Si se trata de un generador puro, a los numerales i) y ii) deberá agregar, el contrato de compraventa de energía o el documento equivalente que lo vincule con el comercializador de la ZNI.	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
	2. Transmisión	Es el transporte de energía eléctrica a grandes distancias en tensiones superiores a 220.000 Voltios, desde las centrales eléctricas a los sistemas de distribución.	No Aplica	No Aplica	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
	3. Distribución	Es el transporte de energía desde el sistema de transmisión por las redes de media y baja tensión hasta llegar al usuario final. Esta red maneja entre 110 y 220.000 Voltios.	ZNI i) Inventario de activos de distribución el cual debe contener como mínimo: tipo de activo y muestra fotográfica de los activos. ii) Documento por medio del cual se acredita la tenencia legítima de los activos de distribución, este documento será tenido en cuenta para validar la fecha de inicio de operaciones. (los documentos validos para este soporte podrán ser, contratos de, compraventa, permuta, AOM, y facturas de compraventa)	ZNI i) Inventario de activos de distribución el cual debe contener como mínimo: tipo de activo y muestra fotográfica de los activos. ii) Documento por medio del cual se acredita la tenencia legítima de los activos de distribución, este documento será tenido en cuenta para validar la fecha de inicio de operaciones.(los documentos validos para este soporte podrán ser, contratos de, compraventa, permuta, AOM, y facturas de compraventa)	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
	4. Prestación con SISFV	Actividad mediante la cual un prestador de servicios públicos domiciliarios, suministra energía eléctrica a un usuario final a través de Sistemas Individuales Solares Fotovoltáicos (SISFV), en Zonas No Interconectadas (ZNI). Esta actividad comprende de manera integral e inseparable todas las actividades necesarias para garantizar la prestación continua, eficiente y de calidad del servicio público de energía eléctrica, incluyendo generación, operación, mantenimiento, reposición de unidades constructivas, gestión técnica y administrativa del SISFV, así como la gestión comercial y la relación contractual con el usuario.	Inventario de unidades constructivas que compone las SISFV a cargo del prestador, el cual debe contener como mínimo: tipo de la unidad constructiva, serial de la unidad constructiva y muestra fotográfica de los activos.	Inventario de unidades constructivas que compone las SISFV a cargo del prestador, el cual debe contener como mínimo: tipo de la unidad constructiva, serial de la unidad constructiva y muestra fotográfica de los activos.	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			Documento por medio del cual se acredita la tenencia legítima de las SISFV, este documento será tenido en cuenta para validar la fecha de inicio de operaciones.(los documentos validos para este soporte podrán ser, contratos de, compraventa, permuta, AOM y facturas de compraventa)	Documento por medio del cual se acredita la tenencia legítima de las SISFV, este documento será tenido en cuenta para validar la fecha de inicio de operaciones.(los documentos validos para este soporte podrán ser, contratos de, compraventa, permuta, AOM y facturas de compraventa)		
			Declaración firmada por el representante legal que indique detalle de municipios en los que presta el servicio, localidades y número de usuarios atendidos por localidad.	Declaración firmada por el representante legal que indique detalle de municipios en los que presta el servicio, localidades y número de usuarios atendidos por localidad.		
			Contrato de Condiciones Uniformes	Contrato de Condiciones Uniformes		
Muestra de al menos, un (1) acuerdo de nivel de servicio suscrito con los usuarios.			Muestra de al menos, un (1) acuerdo de nivel de servicio suscrito con los usuarios.			
	(Aplica solo para SIN) (Mayorista) Declaración de Inicio de Actividades "Carta del Representante Legal - PDF"	(Aplica solo para SIN) (Mayorista) Declaración de Inicio de Actividades "Carta del Representante Legal - PDF"				

SERVICIO	ACTIVIDADES	DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD	SOPORTES INSCRIPCIÓN	SOPORTES ACTUALIZACIÓN	SOPORTES CANCELACIÓN	OBSERVACIONES
	5. Comercialización	Es la actividad de compra de energía eléctrica en el mercado mayorista y su venta a los usuarios finales, regulados y no regulados.	ZNI Comunicación firmada por el alcalde municipal, por medio del cual certifique las localidades en las que la empresa se encuentra desarrollando la prestación del servicio público de energía eléctrica ZNI.	ZNI Comunicación firmada por el alcalde municipal, por medio del cual certifique las localidades en las que la empresa se encuentra desarrollando la prestación del servicio público de energía eléctrica ZNI.	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			SIN y ZNI Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) (Usuarios Finales Regulados)	SIN y ZNI Contrato de Condiciones Uniformes (CCU) (Usuarios Finales Regulados)		
	6. Transmisores Regionales	Persona jurídica que opera y transporta energía eléctrica en un STR o que ha constituido una empresa cuyo objeto es el desarrollo de dichas actividades. También actuará como Transmisor Regional el Transmisor Nacional, TN, que resulte seleccionado en los Procesos de Selección para la ejecución y operación de un proyecto requerido en la expansión del STR, al cual le aplicarán las disposiciones establecidas para los TR en esta resolución, relacionadas con la ejecución de estos procesos.	No Aplica	No Aplica	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
	7. Promotores de Proyectos de Infraestructura	Actividad inherente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible consistente en la construcción de infraestructura para la prestación eficiente del servicio, como resultado de las obligaciones adquiridas con el mercado mediante mecanismos centralizados promovidos por las entidades gubernamentales del sector energético.	Certificación de la asignación de Obligaciones de Energía Firme emitida por XM a través del ASIC.	Certificación de la asignación de Obligaciones de Energía Firme emitida por XM a través del ASIC.	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	Para esta actividad, debe cargar uno de los documentos soporte obligatorios solicitados, según el caso particular que le aplique. En los espacios destinados a los dos documentos adicionales, puede cargar el mismo archivo o adjuntar un documento indicando que dicho requisito no aplica en su caso.
			Encontrarse registrado en la UPME como promotor con asignación de punto de conexión, anexando el concepto de conexión.	Encontrarse registrado en la UPME como promotor con asignación de punto de conexión, anexando el concepto de conexión.		
	8. Productores Marginales	Es la persona natural o jurídica que utilizando recursos propios y técnicamente aceptados por la normatividad vigente para cada servicio, produce bienes o servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos para sí misma o para una clientela compuesta exclusivamente por quienes tienen vinculación económica directa con ella o con sus socios o miembros o como subproducto de otra actividad principal.	Declaración Juramentada Productor Marginal – Energía Eléctrica	Declaración Juramentada Productor Marginal – Energía Eléctrica	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			Anexo 1 y Anexo 2 Declaración Juramentada – Energía Eléctrica	Anexo 1 y Anexo 2 Declaración Juramentada – Energía Eléctrica		
	GAS POR REDES	1. Productor Comercializador	Es el productor de gas natural que vende gas en el mercado primario, con entrega al comprador en el campo, en un punto de entrada al SNT, o en un punto del SNT que corresponda al sitio de inicio o terminación de alguno de los tramos de gasoductos definidos para efectos tarifarios. Puede comprar gas en el mercado secundario, sin ser considerado un comercializador. El productor-comercializador no podrá realizar transacciones de intermediación comercial de la compra de gas natural y su venta a usuarios finales. (Resolución CREG 102 015 DE 2025)	Evidencia de la declaración ante el Ministerio de Minas y Energía de la PP	Evidencia de la declaración ante el Ministerio de Minas y Energía de la PP	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"
Declaración Juramentada de Actividades Desarrolladas(*aplica para productor de gas combustible Biogás y/o Biometano)				Declaración Juramentada de Actividades Desarrolladas(*aplica para productor de gas combustible Biogás y/o Biometano)		
2. Regasificación		Consiste en devolver el Gas Natural Licuado (GNL) a su estado natural, es decir, de líquido a gaseoso, luego de haber sido importado. (Resolución SSPD 20201000057975 de 2020)	No Aplica	No Aplica	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
3. Transporte		Actividad que incluye la operación del sistema troncal de transporte de gas combustible por tuberías, el servicio de transporte, su administración, mantenimiento y expansión. Incluye actividades relacionadas como el almacenamiento, la compresión y la medición, las cuales pueden ser desarrolladas por el transportador o realizadas de manera independiente por una persona natural o jurídica. Los sistemas de gas natural y de GLP son independientes. (Resolución CREG 057 de 1996)	No Aplica	No Aplica	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
4. Distribución		Es la conducción de gas combustible a través de redes de tubería, desde las Estaciones Reguladoras de Puerta de Ciudad, o desde una Estación de Transferencia de Custodia de Distribución o desde un Tanque de Almacenamiento, hasta la conexión de un usuario, de conformidad con la definición del numeral 14.28 del Artículo 14 de la Ley 142 de 1994. (Resolución CREG No.202 de 2013)	Informar: Mercado relevante atendido, Resolución de aprobación de cargos del mercado y fecha de aplicación.	Informar: Mercado relevante atendido, Resolución de aprobación de cargos del mercado y fecha de aplicación.	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			Contrato de Condiciones Uniformes	Contrato de Condiciones Uniformes	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
5. Comercialización		Actividad consistente en la compra de gas natural y/o de capacidad de transporte en el mercado primario y/o en el mercado secundario y su venta con destino a otras operaciones en dichos mercados, o a los usuarios finales. En el caso de la venta a los usuarios finales también incluye la intermediación comercial de la distribución de gas natural. (Resolución CREG 102 015 DE 2025)	(Mayorista) Declaración de Inicio de Actividades "Carta del Representante Legal - PDF"	(Mayorista) Declaración de Inicio de Actividades "Carta del Representante Legal - PDF"	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			Contrato de Condiciones Uniformes	Contrato de Condiciones Uniformes		
6. Comercialización de gas importado		Agente importador que vende el gas importado para la atención del servicio público domiciliario de gas combustible (Resolución CREG 102 015 DE 2025)	No Aplica	No Aplica	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
7. Comercialización - Distribución de GLP por Red		Distribución de GLP por redes. Actividad que comprende las actividades de: i) Compra del GLP en el mercado mayorista con destino al usuario final, ii) flete desde los puntos de entrega directa del producto o los puntos de salida del sistema de transporte hasta las Estaciones de Almacenamiento y Regulación de GLP, iii) transporte de GLP a través de redes de tubería, desde las Estaciones de Almacenamiento y Regulación de GLP hasta la conexión de un usuario. Cuando la distribución de GLP se realice a través de redes de tubería está sujeta al Código de Distribución de Gas Combustible por Redes establecido en la Resolución CREG 67 de 1995, o aquella que la modifique o sustituya, y demás resoluciones aplicables a los Distribuidores de Gas Combustible por Redes." (Res CREG 023 de 2008)	Informar: Mercado relevante atendido, Resolución de aprobación de cargos del mercado y fecha de aplicación.	Informar: Mercado relevante atendido, Resolución de aprobación de cargos del mercado y fecha de aplicación.	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			Contrato de Condiciones Uniformes	Contrato de Condiciones Uniformes		
8. Promotores de Proyectos de Infraestructura		Actividad inherente a la prestación de los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica y gas combustible consistente en la construcción de infraestructura para la prestación eficiente del servicio, como resultado de las obligaciones adquiridas con el mercado mediante mecanismos centralizados promovidos por las entidades gubernamentales del sector energético.	Acta de Adjudicación expedida por la UPME.	Acta de Adjudicación expedida por la UPME.	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	Para esta actividad, debe cargar uno de los documentos soporte obligatorios solicitados, según el caso particular que le aplique. En el espacio para el segundo documento, puede cargar el mismo archivo o adjuntar un documento donde indique que dicho requisito no le aplica.
			Resolución expedida por la CREG de Aprobación de Cargos o Acta de Adjudicación expedida por la UPME.	Resolución expedida por la CREG de Aprobación de Cargos o Acta de Adjudicación expedida por la UPME.		
9. Productores Marginales		Es la persona natural o jurídica que utilizando recursos propios y técnicamente aceptados por la normatividad vigente para cada servicio, produce bienes o servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos para sí misma o para una clientela compuesta exclusivamente por quienes tienen vinculación económica directa con ella o con sus socios o miembros o como subproducto de otra actividad principal.	Declaración Juramentada Productor Marginal – Gas por Redes	Declaración Juramentada Productor Marginal – Gas por Redes	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			Anexo 1 y Anexo 2 Declaración Juramentada – Gas por Redes	Anexo 1 y Anexo 2 Declaración Juramentada – Gas por Redes		
	1. Comercializador Mayorista	Actividad consistente en la compra y venta de GLP al por mayor y a granel, con destino al Servicio Público Domiciliario de Gas Combustible. (Res CREG 053 de 2011)	Informar: Nombre de las ESP's con las cuales suscribe contrato de suministro o representación de OPC	Informar: Nombre de las ESP's con las cuales suscribe contrato de suministro o representación de OPC	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			Declaración de Inicio de Actividades "Carta del Representante Legal - PDF"	Declaración de Inicio de Actividades "Carta del Representante Legal - PDF"		
			Contrato de suministro/ contrato de representación de OPC	Contrato de suministro/ contrato de representación de OPC		
			Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente	Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente		

SERVICIO	ACTIVIDADES	DEFINICIÓN DE LA ACTIVIDAD	SOPORTES INSCRIPCIÓN	SOPORTES ACTUALIZACIÓN	SOPORTES CANCELACIÓN	OBSERVACIONES
GAS LICUADO DEL PETRÓLEO - GLP	2. Transportador	Actividad complementaria del Servicio Público Domiciliario de GLP que consiste en movilizar grandes cantidades de GLP a granel, entre un Punto de Recibo del Transportador y un Punto de Entrega del Transportador utilizando ductos del Sistema de Transporte. (Res CREG 053 de 2011)	No Aplica	No Aplica	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
	3. Distribuidor	Actividad que comprende: i) la compra del GLP en el mercado mayorista con destino al usuario final, ii) el flete desde el Punto de Entrega del comercializador mayorista, o desde el Punto de Entrega del Transportador, hasta las plantas de envasado, iii) el envasado de cilindros marcados y iv) la operación de la planta de envasado correspondiente. Comprende además las actividades de flete y entrega de producto a granel a través de tanques estacionarios instalados en el domicilio de los usuarios finales y de venta de cilindros a través de Puntos de Venta. (Res CREG 023 de 2008)	Declaración de activos: - Planta de envasado, almacenamiento (Georreferenciación, Certificación de conformidad vigente otorgado por un organismo certificador) -Puntos de venta georreferenciados (opcional) -Tanques estacionarios con los cuales presta el servicio. - Flota de vehículos -Cilindros marcados (opcional)	Declaración de activos: - Planta de envasado, almacenamiento (Georreferenciación, Certificación de conformidad vigente otorgado por un organismo certificador) -Puntos de venta georreferenciados (opcional) -Tanques estacionarios con los cuales presta el servicio. - Flota de vehículos -Cilindros marcados (opcional)	Informar motivo de cancelación del RUPS e indicar el estado actual de sus activos (Plantas de envasado, Tanques estacionarios, Cilindros y cesión de marca).	
			Contrato de Condiciones Uniformes según lo establecido en el artículo 20 de la resolución 023 de 2008 expedida por la CREG.	Contrato de Condiciones Uniformes según lo establecido en el artículo 20 de la resolución 023 de 2008 expedida por la CREG.		
			Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente	Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente		
			Contrato de exclusividad con el distribuidor	Contrato de exclusividad con el distribuidor		
	4. Comercializador Minorista	Actividad que consiste en la entrega de GLP en cilindros en el domicilio del usuario final o en expendios. Incluye la compra del producto envasado mediante contrato exclusivo con un distribuidor, cuando aplique, el flete del producto en cilindros, la celebración de los contratos de servicios públicos con los usuarios y la atención comercial de los usuarios. Cuando la comercialización de GLP se realiza a través de redes locales de gasoductos está sujeta a la Resolución CREG 011 de 2003, o aquella que la modifique o sustituya. (Res CREG 023 de 2008)	Contrato de Condiciones Uniformes	Contrato de Condiciones Uniformes	Informar motivo de cancelación del RUPS e indicar el estado actual de sus activos (Vehículos repartidores).	
			Listado de expendio(s) y/o depósitos con la georreferenciación correspondiente con los certificados vigentes emitidos por un organismo certificador y/o flota de vehículos con su placa y registro de transporte.	Listado de expendio(s) y/o depósitos con la georreferenciación correspondiente con los certificados vigentes emitidos por un organismo certificador y/o flota de vehículos con su placa y registro de transporte.		
			Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente	Poliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente		
			Contrato de exclusividad con el distribuidor	Contrato de exclusividad con el distribuidor		
	5. Productores Marginales	Es la persona natural o jurídica que utilizando recursos propios y técnicamente aceptados por la normatividad vigente para cada servicio, produce bienes o servicios propios del objeto de las empresas de servicios públicos para sí misma o para una clientela compuesta exclusivamente por quienes tienen vinculación económica directa con ella o con sus socios o miembros o como subproducto de otra actividad principal.	Declaración Juramentada Productor Marginal – GLP	Declaración Juramentada Productor Marginal – GLP	Informar Motivo de Cancelación - "Carta del Representante Legal - PDF"	
			Anexo 1 y Anexo 2 Declaración Juramentada – GLP	Anexo 1 y Anexo 2 Declaración Juramentada – GLP		

TIPO PRESTADOR	CLASE NATURALEZA	ORDEN NATURALEZA	TIPO NATURALEZA
SOCIEDADES (EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS)	Oficial	Nacional	Sociedad en comandita por acciones Sociedad anónima Sociedad en comandita simple Sociedad por acciones simplificada
		Departamental	
		Distrital	
		Municipal	
	Privada	Nacional	Sociedad en comandita por acciones Sociedad anónima Sociedad en comandita simple Sociedad por acciones simplificada Sucursal sociedad extranjera
		Departamental	
		Distrital	
		Municipal	
	Mixta	Nacional	Sociedad en comandita por acciones Sociedad anónima Sociedad en comandita simple Sociedad por acciones simplificada Sociedad de economía mixta
		Departamental	
		Distrital	
		Municipal	
EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO	Oficial	Nacional	No aplica
		Departamental	
		Distrital	
		Municipal	
	Mixta	Nacional	No aplica
		Departamental	
		Distrital	
		Municipal	
PRODUCTOR MARGINAL, INDEPENDIENTE O USO PARTICULAR	Privada	Prestador en municipio menor	Persona natural Sociedad en comandita por acciones Sociedad anónima Sociedad en comandita simple Sociedad limitada Sociedad por acciones simplificada Sin ánimo de lucro
		Prestador en área rural	
		Prestador área o zona urbana estrato 1	
		Prestador área o zona urbana estrato 2	
		Prestador área o zona urbana	
MUNICIPIO (PRESTACIÓN DIRECTA)	Oficial	Municipal	No aplica
ORGANIZACIÓN AUTORIZADA	Privada	Prestador en municipio menor	Entidades sin ánimo de lucro Junta administradora Junta de acción comunal Asociación de usuarios Cooperativa Pre cooperativa Empresa asociativa de trabajo Corporación Empresa de economía solidaria Empresa comunitaria
		Prestador en área rural	
		Prestador área o zona urbana estrato 1	
		Prestador área o zona urbana estrato 2	
		Prestador área o zona urbana	
	Mixta	Prestador en municipio menor	Entidades sin ánimo de lucro Junta administradora Junta de acción comunal Asociación de usuarios Cooperativa Pre cooperativa Empresa asociativa de trabajo Corporación Empresa de economía solidaria Empresa comunitaria
		Prestador en área rural	
		Prestador área o zona urbana estrato 1	
		Prestador área o zona urbana estrato 2	
		Prestador área o zona urbana	